

ORDEN de 10 de enero de 1972 por la que se dispone que el Secretario titular de la Magistratura número dos de Valencia don Julián Pedro González Velasco pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Avila.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Avila, por jubilación de su titular, don Mariano Tascón Alonso, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario titular de la Magistratura número 2 de Valencia, don Julián Pedro González Velasco, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Avila, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se nombra funcionarios de carrera de este Organismo a los designados con carácter provisional por Resolución de 6 de marzo de 1971.

Superado el correspondiente período de prueba, con informe favorable del Jefe de la Sección de Análisis y Cálculo Numérico, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10.2 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre de 1970, para ingreso en la escala y grado de A-4, especialidad «Calculista», de la plantilla de la Junta de Energía Nuclear, se eleva a definitivo el nombramiento de los funcionarios que a continuación se relacionan, designados, con carácter provisional, por Resolución de 6 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril):

Don Fernando Candorejo Bernal.
Don Teodoro Núñez Solano.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Presidente, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Personal don José María Moliner Moreno.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado para desempeñar otras funciones, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese como Subdirector general de Personal de don José María Moliner Moreno, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A01IT16).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Subsecretaría a don Felipe Huerta y Palacios.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Personal de la Subsecretaría a don Felipe Huerta y Palacios, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A01IT76).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Ilmos. Sres.: Con el fin de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado prevé el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los Servicios como las vacantes existentes, procede anunciar la oportuna convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1.º C) del artículo 15 de la Ley antes citada y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 87 plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), número primero, del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964 y disposición adicional de la Ley 47/1971, de 15 de noviembre, se convocan otras 29 plazas en turno restringido. Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

Segundo.—Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Antes del comienzo de los ejercicios, la Administración podrá, por necesidades de los servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, en cuyo caso se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Bases de la convocatoria

Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá cinco ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- 3.ª Período de prácticas administrativas, organizado en colaboración con los Ministerios civiles.

Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de título de enseñanza superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Observar buena conducta.
- f) En el caso de los candidatos del turno restringido pertenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil o a las Escalas Técnico-Administrativas a extinguir.
- g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 27 de la presente convocatoria, o estar exentos del mismo.

Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigidas a la instancia, con arreglo al modelo que se adjunta, al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá de Henares, número 10, Madrid) o en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas. Asimismo se remitirá por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares). También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó con treinta o más puntos el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 y 13 de febrero de 1971. También deberá indicarse si el aspirante se encuentra en el supuesto de la norma 21, párrafo segundo.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en la Escuela Nacional de Administración Pública o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública todas las solicitudes presentadas, a fin de que se proceda a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de los citados artículos y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por la Presidencia del Gobierno, y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por seis Vocales, de los cuales uno, si no lo fuese el Presidente, será Catedrático de Facultades de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; otro un Profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el resto Técnicos de Administración Civil, de los que uno, al menos, deberá estar destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Escuela Nacional de Administración Pública. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

A la vista de las opciones a que se refiere la norma 17, y para la realización del tercer y cuarto ejercicios, el Presidente del Tribunal calificador podrá decidir la incorporación al mismo de aquellos Vocales especializados que a tal efecto hubieren sido designados por la Presidencia del Gobierno.

En cualquier caso, estos Vocales deberán ser Catedráticos de Facultades de Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o Técnicos de Administración Civil del Estado.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al finalizar cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los dos primeros ejercicios. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

13. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Ejercicio de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo I a la presente Orden. El Tribunal determinará, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, una lista de seis temas que serán propuestos a los aspirantes: dos del grupo de materias jurídicas, dos del grupo de materias económicas y otras dos del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas. Los candidatos elegirán dos temas, que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre uno o varios textos de carácter interdisciplinario, relacionados con los programas que figuran en el anexo I a la presente Orden. El Tribunal antes de celebrarse el ejercicio seleccionará los textos que deberán ser propuestos a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

1.ª Síntesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima y mínima del indicado resumen.

2.ª Comentario del texto, que consistirá en el análisis y crítica de las ideas y conceptos contenidos en el mismo.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la comprensión de las ideas, así como el análisis y crítica del contenido del texto.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública.

17. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, a tres temas extraídos al azar, bien del grupo de materias histórico-políticas y sociológicas, bien del de materias jurídicas o del grupo de materias económicas que integran el programa que figura como anexo a la presente Orden. Los aspirantes deberán manifestar al Tribunal, antes de la realización del segundo ejercicio, el grupo de materias que eligen para la realización de las pruebas orales.

Quienes elijan el grupo de materias histórico-políticas y sociológicas deberán exponer dos temas de historia político-social y de las ideas políticas y el tercero de sociología.

Quienes elijan el grupo de materias jurídicas deberán exponer dos temas de Derecho administrativo y el tercero de Derecho político y Derecho financiero.

Quienes opten por el grupo de materias económicas deberán exponer dos temas de teoría y política económica y el tercero de Hacienda Pública y estructura económica de España.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Para la realización de las pruebas orales los candidatos serán agrupados teniendo en cuenta las materias por las que hayan optado.

El orden de actuación de los diferentes grupos se determinará oportunamente por medio de un sorteo especial.

18. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante un periodo de treinta minutos como máximo, un tema relacionado con el programa que figura como anexo II de la presente Orden.

El Tribunal, al constituirse para cada sesión, elaborará listas de temas de carácter especial relacionados con los diferentes grupos de materias a que se refiere el programa del anexo II. Cada opositor desarrollará aquel tema que extraiga al azar de los correspondientes al grupo de materias por el que haya optado para la realización de las pruebas orales.

El opositor dispondrá de un tiempo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo bien de los existentes en la Biblioteca de la Escuela Nacional de Administración Pública.

En este ejercicio se valorará la capacidad de composición, la profundidad y extensión de conocimientos, así como aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Concluida la exposición del tema el Tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un periodo máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado.

La realización de las pruebas orales será pública.

19. El quinto ejercicio versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas, y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (a la elección del opositor) extraído de una obra elegida previamente por el Tribunal.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante el Tribunal especial, constituido por tres miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

20. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. Estarán exentos de realizar este ejercicio aquellos aspirantes que en alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 y 13 de febrero de 1971 hubiesen obtenido treinta o más puntos en el mismo.

Quedarán exentos de realizar esta prueba en la convocatoria inmediatamente posterior quienes obtengan una calificación de treinta o más puntos.

21. El segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

Quedarán exentos de realizar los dos primeros ejercicios escritos en la convocatoria inmediatamente posterior aquellos aspirantes que sumadas las calificaciones de ambas pruebas obtengan una puntuación total de cuarenta y cinco o más puntos.

22. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos y no ser calificados con cero en ninguno de los temas.

23. El cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez.

24. El quinto ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas de que se examine el candidato.

25. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas

26. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. A efectos de lo que dispone la norma 23, párrafo segundo, el Tribunal remitirá a la Dirección General de la Función Pública una lista en la que figuren, por orden de puntuación, aquellos aspirantes apro-

bados que no hayan podido ser incluidos en la relación de admitidos.

27. Quienes figuren en la relación de admitidos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por Resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

La certificación a que se refiere el párrafo e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

28. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Técnicos de Administración Civil en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública.

En este supuesto, la Presidencia del Gobierno publicará una relación adicional de aquellos aspirantes que pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

29. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento de Técnicos de Administración Civil en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

Curso selectivo

30. El curso selectivo que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública podrá ser convocado después de la publicación de la lista a que se refiere la norma 28, y su duración no será superior a nueve meses. El curso selectivo constará de las siguientes partes:

- a) Ciclos complementarios.
- b) Materias comunes.
- c) Enseñanzas especiales.

31. Durante el desarrollo de los ciclos complementarios, los aspirantes deberán seguir las enseñanzas de aquellas materias por las que no hayan optado en los ejercicios orales de la fase de oposición. Los programas de estos ciclos complementarios se adaptarán al temario que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán realizar exámenes finales en los grupos de materias que hayan cursado. Para la calificación de dichos exámenes se constituirán tres Tribunales especiales, uno por cada grupo de materias.

Estos Tribunales estarán integrados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue como Presidente y por cuatro Vocales, dos de los cuales serán Profesores que hayan participado en los ciclos correspondientes y otros dos miembros del Tribunal calificador de la fase de oposición. La designación de los Vocales corresponderá al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Las materias complementarias se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los grupos de materias.

32. Dentro de las materias comunes serán objeto de estudio las siguientes disciplinas:

- Teoría de la organización y dirección.
- Dirección de personal y Régimen Jurídico de la Función Pública.

- Administración Financiera. Técnica presupuestaria y Gestión de recursos financieros.
- Estadística aplicada a la Administración.
- Matemáticas de las Ciencias Humanas.
- Psicología social administrativa.
- Procedimiento administrativo.
- Informática.
- Idiomas (inglés o francés).

El programa detallado de estas materias seguirá las líneas generales de los sumarios que se insertan en el anexo III de la presente convocatoria, con las adiciones y modificaciones que estime conveniente introducir la dirección de la E. N. A. P. Asimismo se podrán organizar seminarios para la realización de trabajos teórico-prácticos o de investigación.

Los aspirantes deberán realizar pruebas o exámenes finales en todas las materias comunes. Los ejercicios serán calificados de conformidad con las normas dictadas por la Dirección de la E. N. A. P. a tal efecto. La puntuación de cada aspirante en el curso de materias comunes será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las disciplinas más arriba indicadas. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las materias.

33. El curso de enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, legislación, procedimientos especiales y técnicas de gestión en los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos. Concluidas las enseñanzas especiales, los aspirantes realizarán un examen final de aprovechamiento. El ejercicio se calificará de apto o no apto.

34. Aquellos aspirantes que no aprobasen alguna de las fases del curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados a la puntuación mínima a la lista de admitidos de las oposiciones siguientes. A partir de este momento deberán seguir las incidencias de esta nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

Elección de vacantes

35. La Dirección General de la Función Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Funcionarios Civiles y de conformidad con las necesidades de los servicios, anunciará antes de la conclusión de la primera fase del curso (materias complementarias) las vacantes a las que pueden optar los candidatos. Los aspirantes, en el plazo que a tal efecto se les señale, comunicarán a la Dirección General de la Función Pública su preferencia por las vacantes anunciadas. La puntuación alcanzada en la fase de oposición, sumada a la de las dos primeras fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes), determinará el orden de los candidatos para la elección de vacantes, sin perjuicio de las condiciones o requisitos excluyentes (indispensables) o méritos preferentes que la Presidencia del Gobierno hubiere fijado para determinados destinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1166/1966, de 28 de abril. No obstante, quienes deban realizar los exámenes extraordinarios a los que se refiere la norma precedente quedarán relegados a último lugar a efectos de la elección de vacantes.

La dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, a efectos de lo determinado en el párrafo anterior, remitirá a la Dirección General de la Función Pública el orden de prelación de los candidatos después de concluidas la primera y segunda fases del curso selectivo (materias complementarias y comunes).

Periodo de prácticas y nombramientos definitivos

36. Concluido el curso selectivo, o simultáneamente con el desarrollo de la última parte del mismo, los aspirantes realizarán un periodo de prácticas en los Ministerios Civiles, en Administraciones públicas extranjeras o en Organismos internacionales.

Las prácticas serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública, en colaboración con los Ministerios, y no podrán tener una duración superior a seis meses.

Al finalizar el periodo de prácticas, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo, para su remisión a la Escuela Nacional de Administración Pública, un informe sobre la capacidad técnica y condiciones de los aspirantes.

37. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la oposición, constituirá la puntuación final de cada candidato y determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la calificación obtenida en el curso selectivo una vez declarado satisfactorio el resultado del periodo de prácticas administrativas.

38. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Normas para la realización de los ejercicios de los aspirantes residentes en las islas Canarias

39. En atención al número de aspirantes que residen en las islas Canarias, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá acordar que alguno o todos los ejercicios de la fase de oposición tengan lugar en la Universidad de La Laguna. Dichos ejercicios se realizarán ante un Tribunal especial, constituido por los miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en su calidad de Presidente nato, entre los Vocales titulares y suplentes del Tribunal nombrado por la Presidencia del Gobierno.

40. El Tribunal que actúe en Madrid fijará los días y horas en que tendrán lugar los ejercicios en la Universidad de La Laguna.

41. Los temas o textos de estos ejercicios serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

42. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en las mismas la hora, día y objeto de la reunión. En las actas relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrollado, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Las actas originales se enviarán a la Escuela Nacional de Administración Pública, que las remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

43. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas 15, 18, 20 y 21 de la presente convocatoria.

Formación complementaria

44. Durante los cinco primeros años de servicios, la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles, podrá convocar a los aspirantes aprobados en esta convocatoria para la realización de cursos y seminarios que completen su formación inicial.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Dtos. guarde a VV. HH. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO I

Programas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado

1. GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLOGICAS

Historia política y social

1. El Renacimiento en Europa.—Formación de la Monarquía moderna: su estructura e instituciones fundamentales.
2. La aparición del Estado moderno en España: el reinado de los Reyes Católicos.—Organización político-administrativa de la monarquía.—La política exterior.
3. La sociedad estamental: Aspectos políticos, económicos y jurídicos.
4. La época de los grandes descubrimientos geográficos.—Causas económicas, ideológicas y políticas.
5. La política europea de la Casa de Austria.—Evolución de la idea imperial española durante los reinados de Carlos I y Felipe II.
6. La Reforma Protestante.—Causas políticas, económicas y sociales.—La monarquía española ante la Reforma Protestante.
7. La acción de España en América.—Organización de la vida administrativa, económica y social en América.—Realizaciones legislativas y culturales de España en las colonias americanas.
8. La hegemonía de Francia en el siglo XVII.—La política exterior francesa.
9. Las revoluciones inglesas en el siglo XVII.—El auge del parlamentarismo.
10. La ilustración en Europa.—Formación y difusión del pensamiento ilustrado.—Caracteres generales del despotismo ilustrado.
11. La ilustración en España.—Principales realizaciones del despotismo ilustrado.
12. La independencia de las colonias de América del Norte. Fundamentos doctrinales.—Factores económicos y sociales.—La declaración de Virginia.—El federalismo americano.
13. La Revolución francesa.—Aspectos ideológicos, políticos y sociales.—Las consecuencias de la Revolución francesa.
14. El imperio napoleónico.—Las ideas y el sistema napoleónico.—La expansión territorial del Imperio francés.—Difusión de los principales revolucionarios.

15. Repercusión de la Revolución francesa en España.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
16. El sistema de Metternich.—El Congreso de Viena.—Las bases ideológicas de la restauración.—Legitimismo y reacción.
17. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.—El planteamiento del problema sucesorio.
18. La emancipación de la América española.—Repercusión de la crisis política española.—España ante la pérdida de las colonias americanas.
19. La revolución industrial en Inglaterra.—Difusión de la revolución industrial.—Consecuencias políticas, económicas y sociales.
20. Las revoluciones de 1848 en Europa.—El desarrollo del nacionalismo.—El advenimiento de la democracia política.
21. El segundo Imperio francés: Política exterior de Napoleón III.—Consecuencias políticas de la guerra franco-prusiana.
22. La unidad alemana.—Bismarck y la política europea.—El desarrollo industrial alemán.
23. Las tendencias políticas durante el reinado de Isabel II.—Evolución de la sociedad española.—El problema carlista.—La política desamortizadora.—La revolución de 1868.
24. España de 1868 a 1874.—La Constitución de 1869.—La I República Española.—El movimiento federalista.
25. La restauración.—Cánovas y la Constitución de 1876.—Reformas político-administrativas.—La sociedad y la economía españolas durante el reinado de Alfonso XII.—Anarquismo y socialismo.
26. La crisis española de 1898.—Problemas políticos y económicos.—La sociedad española a finales del siglo XIX.—La «Generación del 98».
27. La expansión colonialista en el siglo XIX.
28. La política española en los inicios del siglo XX.—Conservadores y liberales.—La crisis de 1917.—Los problemas económicos y sociales.
29. La I Guerra Mundial.—Antecedentes políticos y económicos.—Fases principales.—El Tratado de Versalles.
30. La Revolución rusa.—Orígenes doctrinales.—Bolcheviques y mencheviques.—Repercusiones de la Revolución rusa en Europa.
31. La Dictadura del general Primo de Rivera.—Reformas económicas y administrativas.—Los últimos Gobiernos de la Monarquía.
32. La U. R. S. S.—La Constitución de 1918.—Los planes quinquenales y la colectivización de la agricultura.—La política exterior rusa.
33. Los nacionalismos totalitarios.—Alemania e Italia.
34. La crisis económica de 1929.—Consecuencias políticas y sociales.
35. La II República Española.—La Constitución de 1931.—Los partidos políticos.—Los movimientos obreros.
36. La guerra civil española.—Labor legislativa de los primeros Gobiernos nacionales.—Evolución del Gobierno republicano.—La intervención extranjera.
37. La política expansiva del III Reich.—La II Guerra Mundial.—La capitulación alemana.
38. Las relaciones internacionales desde 1945.—La O. N. U.—La guerra fría.—La política de coexistencia.
39. El Extremo Oriente.—El nuevo Japón.—La República Democrática China.
40. El Oriente Medio.—El mundo árabe e Israel.
41. El nacionalismo africano.—Tendencias políticas.—Los movimientos de integración africana.
42. Problemas políticos, económicos y sociales de las Repúblicas iberoamericanas.
43. La política exterior de España desde 1939.

Historia de las ideas políticas

44. Las ideas políticas en Grecia.—La ciudad-estado y la estructura social. Orden y naturaleza.—El pensamiento de Sócrates.
45. Las concepciones políticas de Platón y Aristóteles.
46. Las ideas políticas en Roma.—Especial referencia a Cicerón y Séneca.—Los jurisconsultos y la política.
47. El pensamiento político cristiano: de la patristica a Santo Tomás y Dante.—La Iglesia-Estado medieval y sus conflictos con el imperio.—Marsilio de Padua y Guillermo de Ockam.
48. El pensamiento político de Maquiavelo y el Estado moderno.
49. Los ideales políticos del humanismo cristiano.—Erasmo de Rotterdam y Tomás Moro.—Vitoria y el Derecho internacional.
50. Las construcciones doctrinales: Bodino, Althusius y Suárez.
51. Los iusnaturalistas y el Poder.—Grocio y Puffendorf.—La evolución del Derecho natural.
52. El absolutismo en Inglaterra.—La teoría política de Hobbes.
53. Las ideas políticas en Inglaterra antes de la Revolución de 1688.—Locke y la teoría de la Revolución inglesa.
54. El liberalismo aristocrático.—La obra de Montesquieu.
55. El utilitarismo político.—Voltaire.—Diderot y la Enciclopedia.—El utilitarismo inglés.
56. La obra de Rousseau.—El contrato social.—Voluntad general y libertad.

57. Los teóricos contrarrevolucionarios: Burke, Maistre y Donald.
58. La filosofía política de Kant y Fichte.
59. Hegel y la filosofía de la Historia.—La dialéctica.—Los hegelianos.
60. El liberalismo en el siglo XIX.—Especial referencia a Tocqueville, Stuart Mill y Spencer.
61. Las primeras tendencias socialistas.—Owen, Saint-Simon, Fourier y Proudhon.—Socialismo y Democracia.
62. El pensamiento político de Marx.—Materialismo dialéctico y materialismo histórico.—La revisión crítica del marxismo.
63. El pensamiento político fascista y nacional-socialista.
64. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
65. La doctrina social contenida en las encíclicas de los últimos Papas.—La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
66. Las doctrinas políticas españolas en el siglo XVI: Vitoria, Suárez, Domingo de Soto, Molina y P. Juan de Mariana.
67. Tendencias de pensamiento político español en el siglo XVII: Gracian, Saavedra Fajardo.
68. El siglo XVIII español y la Ilustración. Feijóo.—El pensamiento político del Despotismo Ilustrado.—Jovellanos.—Los estudios sobre Administración en la España del siglo XVIII.
69. Las tendencias del pensamiento político español en la primera mitad del siglo XIX.—Las doctrinas políticas doctrinistas.—La reacción frente a los principios revolucionarios.—Balmes y Donoso Cortés.
70. Las tendencias del pensamiento político español en la segunda mitad del siglo XIX.—El pensamiento conservador.—Cánovas.—El Krausismo.—Tradicionalismo.—Liberalismo.—Costa y el regeneracionismo.
71. El pensamiento político español en el siglo XX.—Especial consideración de Vázquez de Mella, Menéndez Pelayo, Unamuno, Maeztu y Ortega y Gasset.

Sociología

72. La sociología como ciencia.—Saberes sociales filosóficos, doctrinales y empíricos.—La sociología científica moderna.
73. Las grandes corrientes sociológicas.—Empirismo naturalista.—La sociología materialista-dialéctica.—La sociología comprensiva.—El estructural-funcionalismo.
74. Los conceptos de sistema, estructura, funcionamiento y cambio.—Modelos y tipos ideales.—El sistema social.
75. La cultura.—Elementos estructurales de la cultura.—Factores del cambio cultural.
76. La personalidad.—Factores biológicos y culturales de la personalidad.—La estructura de la personalidad.—Particular referencia a la teoría de Freud.
77. El proceso de socialización.—Instancias de socialización. La organización de las motivaciones.—Motivación y estructura social.
78. El medio ecológico.—La lucha por la existencia: la obra de Darwin.—Simbiosis y comensalismo.—La competencia.—La adaptación colectiva.
79. El grupo humano.—La acción social.—Roles, Status e instituciones.
80. La población.—Distribución de la población.—El crecimiento de la población: factores.—La teoría de Malthus.
81. La composición de la población.—La pirámide de población.—El pronóstico de población.—Los movimientos migratorios.
82. La familia.—Estructuras elementales del parentesco.—Tipología de la familia.
83. La familia como grupo primario.—Las funciones de la familia.—Los cambios en la institución familiar.
84. El grupo local.—Evolución de los grupos locales.—Tipología de los grupos locales.—El proceso de urbanización.
85. Medio urbano y medio rural.—El crecimiento de las ciudades.—Estructura física de las ciudades.—La población urbana.
86. La estratificación social.—Teoría funcionalista de la estratificación social.—Teoría marxista de la estratificación social.
87. Estamentos y clases.—La aportación de Max Weber.—Factores de la estratificación social.—La cristalización de los «status».
88. Sociología política.—Conflicto y consensus.—Tipos de legitimidad.—Tipología sociológica de los regímenes políticos.
89. La cultura política.—La conducta electoral.—Sociología de los partidos políticos.—Los grupos de presión.
90. La sociología del conflicto y la revolución.—Ideología y utopía.—La tesis del fin de las ideologías.
91. La opinión pública.—Formación y manifestación de la opinión pública.—Los medios de comunicación de masas.
92. La burocracia.—Evolución del fenómeno burocrático.—Características de la burocracia contemporánea.
93. El modelo burocrático de Max Weber.—Las disfunciones de la burocracia.—Funcionarios y poder político.
94. Sociología de las instituciones económicas.—Estructuras y dinámicas del sistema económico.—La sociología del desarrollo económico.
95. Estructura ocupacional.—La sociología industrial.—Tecnología, división y organización del trabajo.
96. La conducta económica.—El estudio del consumo.—La tesis de la Sociedad de consumo.—Ocio y abundancia.

97. El cambio social.—Factores del cambio social.—Institucionalización del conflicto.—El proceso de modernización.
98. El control social.—La conformidad y el sistema de sanciones.—La conducta desviada y la estructura social.—La desorganización social.
99. Investigación social empírica y teoría sociológica.—Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.
100. El análisis secundario de datos y documentos.—La observación y su control.—La observación participativa.
101. Encuestas y cuestionarios.—El trabajo de campo y la entrevista.

Estructura social de España

102. La población española.—Evolución y estructura.—Movimientos naturales: Natalidad y mortalidad.—Previsiones demográficas.
103. La distribución espacial de la población española.—Las migraciones internas y exteriores.
104. El proceso de urbanización de la Sociedad española: principales características.—Problemas demográficos españoles.
105. La población activa española.—Su distribución por sectores económicos.—Ocupaciones y estratificación social.
106. Estratificación educacional.—El sistema educativo español: tasas de escolaridad y gasto de enseñanza.—Educación y empleo.—La democratización de la enseñanza.
107. La estratificación social.—La estructura de clases sociales en España.—Las élites.—Las clases medias.—Clases trabajadoras.—La movilidad social.
108. Estructura social de la agricultura.—Problemas de la población agraria.—El desarrollo de la agricultura.—Latifundio y minifundio.—El equipamiento de las comunidades rurales.
109. Estructura social de la industria.—El desarrollo industrial y la Empresa española.—Estructura del personal en la Empresa.
110. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.—Pautas de consumo y ahorro.
111. Las ideologías en torno al desarrollo económico en España.—La participación social en los planes de desarrollo.—Efectos sociales.—El primer Plan de Desarrollo.—Aspectos sociales del II Plan de Desarrollo.
112. La familia española.—Estructura y composición del grupo familiar.—Familia rural y familia urbana.—La familia y el proceso de industrialización.
113. La sanidad.—Nivel sanitario.—Instituciones sanitarias. El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—La medicina hospitalaria. La medicina infantil.
114. Los medios de comunicación de masas en España: Prensa, radio, televisión y cine.
115. La vivienda.—Necesidades de vivienda y ritmo de construcción.—Habitabilidad.—Aspectos económicos de la vivienda.

2. GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

Derecho administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, Administración y Gobierno.
2. La Administración y el Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho: a), la doctrina del fisco; b), "Rule of law"; c), el régimen administrativo.—Examen comparativo del régimen administrativo y el régimen anglosajón.
3. Estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico: La ciencia de la Administración: la técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.
4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
5. Las fuentes del Derecho administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley: Decretos-leyes y Leyes delegadas.
6. Las fuentes peculiares del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—La práctica administrativa.
7. El principio de legalidad.—Lo discrecional y lo reglado. El control de la discrecionalidad.
8. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.
9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.
10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos.
11. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.
12. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.
13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.
14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.

- Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y renunciación de estos contratos.—Jurisdicción competente.
15. Formas de acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
16. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.
17. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.
18. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbres.
19. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
20. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.
21. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.
22. Concepto de dominio público.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.
23. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.
24. Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico.—Utilización de los bienes patrimoniales.
25. Infracción jurídica: Concepto, elementos, reparación civil y penal.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
26. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
27. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
28. El recurso contencioso administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.
29. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.
30. Teoría de la organización.—Principios de organización.—Tipos de organización.
31. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.
32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Sistemas y elaboración de planes.—Problemas y limitaciones de la planificación.
33. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La reforma administrativa en España.
34. Relaciones entre entes administrativos: La centralización y la descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La tutela.—Las relaciones interorgánicas: Jerarquía, delegación, desconcentración, coordinación, suplencia y avocación.
35. La Administración Central.—Órganos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- 36.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
37. Órganos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Órganos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
38. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.
39. La Provincia: Su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Régimenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.
40. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.
41. Organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Régimenes especiales.
42. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
43. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.
44. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España.—Clases de empleados públicos.
45. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.
46. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.
47. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad: Ascensos y traslados.
48. Órganos de dirección y gestión de la función pública.
49. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y Mutualidades.

50. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
51. La acción administrativa en relación con la población.
52. La acción administrativa en materia de sanidad.
53. La acción administrativa en relación con la materia de la vivienda y urbanismo.
54. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
55. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales.
56. La acción administrativa en materia de beneficencia, previsión y asistencia social.
57. La acción administrativa en relación con la agricultura.
58. La acción administrativa en relación con la ganadería, caza y pesca fluvial.
59. La acción administrativa en materia de aguas marítimas.
60. La acción administrativa en materia de aguas terrestres.
61. La acción administrativa en las minas.
62. La acción administrativa en la industria.—El Instituto Nacional de Industria.
63. La acción administrativa en materia de propiedad intelectual e industrial.
64. La acción administrativa en materia de hidrocarburos y energía nuclear.
65. La acción administrativa en materia de comercio interior y exterior.
66. La acción administrativa en materia de transportes terrestres, marítimos y aéreos.
67. La acción administrativa en materia de comunicaciones.—Correos y Telecomunicaciones.—Teléfonos.
68. La acción administrativa en materia de información y turismo.
69. La acción administrativa en materia de crédito.—Banca y Seguros.
70. Aspectos administrativos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
71. La acción administrativa exterior.—Participación española en organismos internacionales.

Derecho político y Derecho financiero

72. Derecho político, concepto y naturaleza.—Concepciones modernas.
73. Las formas políticas clásicas.—Los Estados oriental, griego, romano y medieval.
74. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La revolución francesa.
75. El Estado liberal: Fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.
76. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder.—La nación: Su concepto.—La crisis del nacionalismo.
77. La sociedad: Su concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.
78. El poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del Estado.
79. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
80. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.
81. La opinión pública.—Normas de manifestación.—Los medios de comunicación de masas.
82. El Sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clases.
83. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.
84. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.
85. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.
86. El poder judicial.—Tipos de organización del poder judicial.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
87. El poder ejecutivo.—Organos del poder ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.
88. Constitución inglesa.—La Commonwealth.—La Constitución de los Estados Unidos de América.
89. La Constitución alemana.—La Constitución de la U.R.S.S.—La Constitución suiza.
90. La Constitución francesa.—La Constitución italiana.
81. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.
92. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo y de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
93. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.
94. Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

95. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.
96. La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.
97. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.
98. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.—Estado y movimiento.
99. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.
100. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.
101. La actividad financiera: Consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.
102. El gasto público: clases.—Dinámica del gasto público.—Control, límites y eficacia del gasto público.
104. Los ingresos públicos: concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.
105. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la renta de las personas físicas y Sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.
106. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.
107. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.
108. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.
110. Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.
111. Las exacciones de las Haciendas locales españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes.
112. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La crisis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones modernas.
113. El presupuesto del Estado español.—Estructura.—Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La cuenta general del Estado.
114. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.
115. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de Tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

3. GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

Teoría económica

1. Objeto, método y concepto de la ciencia económica.
2. La evolución del pensamiento económico.—El clasicismo liberal y sus antecedentes.—El pensamiento marxista.
3. El marginalismo.—La revolución Keynesiana.—Otras corrientes modernas.
4. La unidad económica de consumo.—La utilidad y sus leyes.—El principio de sustitución.
5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.
6. Las funciones de demanda del consumidor.—El equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedente del consumidor.
7. Relaciones entre la demanda y la renta.—Elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: las leyes de Engels.
8. Variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución.—La Ley de la demanda.—Elasticidad de la demanda respecto al precio.
9. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.
10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio de consumo temporal.—La Ley de subestimación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.
11. La función de producción.—La productividad y la Ley del decrecimiento de la productividad marginal.—La función de rendimiento.
12. El equilibrio de la producción.—La Ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas.
13. Los costes de producción.—El desdoblamiento de los costes variables y totales.—La Ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.
14. El equilibrio de la Empresa.—La curva de oferta en la Empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.
15. El equilibrio de la industria de las Empresas que componen una industria.—La Ley de coste de producción aplicada a largo plazo.
16. La función de producción de varios productos: su equilibrio.—Funciones de ingresos y costes adjuntos.
17. Consideración temporal de la producción.—El plan de producción.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de producción.

18. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.
19. El monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El monopolio bilateral.
20. El duopolio.—El oligopolio.—Los mercados de diferenciación de productos.—La competencia monopolística.
21. La teoría de la distribución: su evolución.—Enfoques microeconómicos y macroeconómicos.
22. La renta de la tierra.—La teoría de las cuasi-rentas.—La tierra como factor de producción: sus distintas interpretaciones.
23. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda individuales de trabajo.—Oferta y demanda conjuntas.—El salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.
24. El capital como factor de la producción.—Teorías reales del interés.
25. El beneficio del empresario: distintas teorías.
26. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales.—Relaciones entre las magnitudes macroeconómicas.
27. La función del consumo y el ahorro.
28. La teoría de la inversión.—Sus determinantes.
29. La determinación del nivel de equilibrio de la Renta Nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.
30. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel de equilibrio de la renta nacional.—Influencia de las transacciones con el exterior en el nivel de la renta nacional de equilibrio.
31. El modelo Keynesiano del equilibrio general: discusión.—El análisis de Hicks-Hansen.
32. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes.
33. El dinero.—Funciones y clases.—La oferta monetaria: sus componentes.
34. El sistema monetario.—La Banca Central.—La Banca Privada.—Posibilidad de creación de dinero por la Banca.
35. La demanda de dinero: factores determinantes.—La teoría cuantitativa y su revisión posterior.
36. El equilibrio monetario: distintas formulaciones.
37. La inflación: concepto y clases.—Efectos de la inflación.
38. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos.
39. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.
40. Teoría pura del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Teoría de los valores internacionales.—Los costes de sustitución.—Incidente de la dotación de los factores en el comercio internacional.
41. La relación real de intercambio.
42. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de la renta.
43. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de los precios.
44. Los movimientos de capital a corto plazo.
45. Los movimientos de capital a largo plazo.

Política económica

46. Los fines de la política económica: el problema de su compatibilidad.—Los instrumentos de la política económica.
47. El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado.
48. La economía de dirección central: fundamentos y esquema de funcionamiento.
49. La estabilidad como objetivo de la política económica.—El concepto de estabilidad alcanzable.
50. La política monetaria: sus fines.—Instrumentos de la política monetaria.—Efectividad de la política monetaria.
51. La política fiscal: sus fines.—La política presupuestaria como instrumentos de estabilización.
52. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos.
53. La política comercial exterior.—El arancel.—La regulación cuantitativa del comercio exterior.—La regulación del tipo de cambio.
54. La distribución de la renta.—Los medios de la política redistributiva: Exposición y análisis crítico.—La política de rentas.
55. La competencia y el monopolio.—La política frente al monopolio.
56. Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.
57. El desarrollo económico.—Factores determinantes del desarrollo económico.
58. Financiación interior del desarrollo económico.
59. El problema del desarrollo con estabilidad.
60. La financiación exterior del desarrollo económico.
61. Comercio exterior y desarrollo económico.
62. Aspectos sociales del desarrollo económico.—La educación y el desarrollo.
63. La planificación del desarrollo económico.—Contenido de los planes de desarrollo.—Técnicas de programación.

64. La planificación central.—El cálculo económico de la planificación central.
65. La planificación en los países con economía de mercado: Experiencias.
66. La planificación regional: Naturaleza y métodos.
67. La política económica internacional después de la segunda guerra mundial: El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
68. La política comercial después de la segunda guerra mundial: La I. T. C. y el G. A. T. T.—La U. N. C. T. A. N. D.
69. La política económica en el ámbito europeo después de la segunda guerra mundial.—La O. E. C. E.—La Unión Europea de Pagos.—La convertibilidad.—El Acuerdo Monetario Europeo. La O. C. D. E.
70. La política de integración europea.—La C. E. E. y la E. F. T. A.: Sus orígenes, principios y evolución.
71. El sistema monetario internacional: problemas actuales.

Hacienda Pública

72. La actividad financiera: Concepto, sujeto y campo.—La fundamentación científica de la Hacienda Pública.—El enfoque normativo.—Los aspectos político-sociológicos de la actividad financiera pública.
73. El presupuesto: Su justificación y concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.
74. Las fórmulas presupuestarias de estabilización económica.
75. El presupuesto y la eficacia en la asignatura de los recursos: el presupuesto funcional y el presupuesto planificado por programas.—El presupuesto y la planificación del desarrollo.
76. El gasto público.—Consideración empírica: Su dinámica.—Límites y control del gasto público.
77. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva.—Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica.—Los efectos del gasto público, según su proceso de financiación.
78. Efectos del gasto público sobre la producción.—El gasto público en la teoría y política de desarrollo económico.
79. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta.—La política social y el gasto público.
80. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—Especial referencia al problema de la fijación de los precios públicos.
81. El impuesto: Su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La «distribución técnica» de la imposición.
82. La imposición y la estabilidad económica.—Los principios de suficiencia y de flexibilidad.
83. Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—La progresividad impositiva.
84. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación óptima de los recursos productivos.—La eficacia en el uso de los recursos.
85. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos.—La incidencia y sus clases.—Teoría de la incidencia impositiva.—Principales estudios empíricos sobre la incidencia de la actividad financiera pública.
86. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de factores.—Efectos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la oferta de capital.—Efectos sobre la oferta de factores naturales.—Principales trabajos empíricos.
87. Impuestos de producto.
88. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
89. Impuesto sobre la renta de las Sociedades.
90. Los impuestos sobre la propiedad: Sus clases.—El impuesto ordinario sobre el patrimonio neto.—La leva sobre el capital.—Los impuestos parciales sobre la propiedad.—Los impuestos sobre la circulación de bienes.
91. Impuesto sobre el gasto personal.
92. Impuesto sobre el volumen de ventas.
93. Gravamen sobre los consumos de bienes.
94. Ingresos por cuenta de capital.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como figura impositiva.
95. Deuda pública: Concepto y clases.—Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la deuda.—La monetización de la Deuda Pública.
96. Las diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La «administración» de la Deuda Pública («Debt management»).

Estructura económica de España

97. El marco natural de la economía española.
98. La población española.—Su evolución.—Distribución especial.—La dinámica de la población española: Movimientos naturales y migratorios.—La población activa.
99. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.—La pesca.

100. La minería española: Características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

101. La industria en España: Estructura y localización.—Características de la Empresa española.—La industria estatal.

102. La producción de energía en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.

103. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos de la industria siderúrgica.

104. La industria de la construcción en la economía española.—La industria del cemento.—Las Empresas de la construcción: Problemas financieros y de mano de obra.

105. Las industrias de transformados metálicos en España. La construcción naval.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

106. La industria química española: Producciones más importantes.—La industria textil: Dimensión de las empresas y productividad.

107. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: Ferrocarriles y carreteras.—La Marina Mercante.—La aviación civil.

108. El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera.—Aspectos económicos del turismo.

109. El comercio interior en España.—Comercialización de mercados.—El sistema de precios.

110. El comercio exterior español.—Principales problemas.—Balanza de pagos.

111. La renta nacional de España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.

112. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.

113. El sistema financiero español.—El Banco de España: Naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca Privada.

114. El sistema tributario español.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.

115. Características generales del desarrollo económico en España.—El plan de estabilización.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

ANEXO II

Programa para la realización del IV ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado

GRUPO DE MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS Y SOCIOLOGICAS

Historia política y social de España contemporánea

1. La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII.
2. El Gobierno y la política española desde 1808 a 1814.
3. Liberalismo y absolutismo en el reinado de Fernando VII.
4. La política y la sociedad españolas durante el reinado de Isabel II.
5. La crisis de la monarquía y la I República española.
6. La restauración borbónica: ideologías políticas, transformaciones económicas y movimientos sociales.
7. El sistema político de la Regencia. La crisis de 1898.
8. España en los inicios del siglo XX: problemas políticos, económicos y sociales. La crisis de 1917.
9. La Dictadura del General Primo de Rivera. Los últimos Gobiernos de la monarquía.
10. La II República española.
11. La guerra civil española: orígenes y desarrollo. Los Gobiernos nacional y republicano desde 1936 a 1939.
12. El nuevo Estado español: política interior y exterior desde 1939.

Historia de las ideas políticas

13. Liberalismo y utilitarismo en el siglo XVIII.
14. El pensamiento político revolucionario.
15. Los teóricos de la contrarrevolución.
16. El liberalismo político en el siglo XIX.
17. Las primeras tendencias socialistas.
18. El marxismo.
19. El pensamiento fascista y nacional-socialista.
20. Liberalismo y socialismo en el mundo actual.
21. El pensamiento político de la Ilustración en España.
22. El pensamiento político español en el siglo XIX.
23. Tendencias del pensamiento político español en el siglo XX.

Estructura social de España

24. Evolución, estructura y dinámica de la población española.
25. El sistema educativo español.
26. Estructura social de la agricultura española.
27. Estructura social de la industria.
28. Problemas sociales de la distribución de la renta en España.

29. Aspectos sociales de la planificación económica española.

30. La familia española.

31. La sanidad, la vivienda y el urbanismo en España.

GRUPO DE MATERIAS JURÍDICAS

Derecho administrativo (parte general)

1. La Administración Pública, las funciones y los poderes del Estado.
2. Administración y Derecho. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo español.
3. Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de legalidad.
4. Las potestades de la Administración. El administrado.
5. Teoría de la organización administrativa. Los órganos administrativos. Los principios de competencia, jerarquía y descentralización.
6. La Administración del Estado: órganos centrales y periféricos.
7. La Administración Local.
8. La Administración Institucional.
9. La burocracia de España: Estructura y régimen jurídico.
10. El acto administrativo: sus clases. El procedimiento administrativo.
11. Los contratos administrativos.
12. La justicia administrativa: recursos administrativos y jurisdiccionales.
13. Las formas de la acción administrativa: policía, fomento y servicio público.
14. Régimen jurídico del dominio público.
15. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Derecho administrativo (parte especial)

17. La acción administrativa en relación con la población.
18. La acción administrativa en materia de Sanidad, Beneficencia y Seguridad Social.
19. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
20. La acción administrativa en el sector agrario.
21. La acción administrativa en el sector industrial.
22. La acción administrativa en los transportes.
23. La acción administrativa en el sector servicios.
24. La acción administrativa en relación con la planificación económica.

Derecho constitucional español

25. El constitucionalismo español: caracteres generales y etapas de su desarrollo.
26. Las Leyes Fundamentales del Reino.
27. El poder ejecutivo en España: la Jefatura del Estado y el Gobierno de la nación.
28. Las Cortes españolas: antecedentes históricos y estructura social.
29. El Movimiento Nacional.
30. El sistema judicial español: régimen común y jurisdicciones especiales.
31. La organización sindical.

GRUPO DE MATERIAS ECONÓMICAS

Política económica

1. La economía de mercado.
2. La economía de dirección central.
3. La estabilidad económica.
4. La política fiscal.
5. La política presupuestaria.
6. La política monetaria.
7. La política comercial exterior y el equilibrio de la balanza de pagos.
8. La política de rentas.
9. La competencia y el monopolio.
10. La Empresa pública.
11. Factores determinantes del desarrollo económico.
12. La financiación del desarrollo económico.
13. Aspectos sociales del desarrollo económico.
14. La planificación del desarrollo económico.
15. La integración económica europea.
16. El sistema monetario internacional.

Estructura económica de España

17. El marco natural de la economía española.
18. La población española: evolución, estructura y dinámica.
19. La agricultura y la ganadería españolas.
20. La minoría en España.
21. La industria española.
22. Transportes y comunicaciones.
23. El desarrollo turístico español.
24. El comercio interior y exterior de España.

25. La renta nacional: su evolución y distribución personal y espacial
26. El sistema monetario español.
27. La Banca oficial y privada.
28. El sistema tributario español.
29. La planificación del desarrollo económico español.

ANEXO III

SUMARIO DEL CURSO DE MATERIAS COMUNES

Teoría de la organización y dirección

1. Las funciones directivas.
2. La planificación administrativa.
3. La organización como función directiva.
4. La función de mando.
5. La coordinación administrativa.
6. La función de control.
7. La teoría de la organización.
8. Principios de organización.
9. Estructura horizontal de las organizaciones: criterios de la división del trabajo.
10. Estructura vertical de las organizaciones: jerarquía, responsabilidad y autoridad.
11. Amplitud de la esfera de control.
12. Unidad de mando.
13. Niveles orgánicos.
14. Tipos fundamentales de organización, lineal, funcional y jerárquico-funcional. Organizaciones complejas.
15. Los organigramas.
16. Los manuales administrativos.
17. Análisis del trabajo administrativo.
18. Análisis del puesto de trabajo.
19. Programación y control de trabajo.
20. Normalización.
21. Clasificación de documentos.
22. Impresos.
23. Distribución en planta.

Sociología de la burocracia

24. Evolución del fenómeno burocrático.
25. La burocracia contemporánea.
26. Las disfunciones de la burocracia.
27. Burocracia y cambio social.
28. Modelos de organización burocrática.
29. El proceso de formación de la función pública española.
30. El sistema de Cuerpos en la función pública española.
31. Los efectivos de la Administración española.

Dirección de personal

32. La dirección de personal en el sector público.
33. Plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo.
34. La previsión de efectivos en la Administración Pública.
35. El reclutamiento y movilidad de los funcionarios.
36. La formación y el perfeccionamiento profesional de los funcionarios.
37. Las retribuciones de los funcionarios. Criterios racionales y técnicos.
38. La carrera del funcionario público: ascensos y traslados.
39. La promoción social de los funcionarios públicos.

Régimen jurídico de la función pública española

40. Características generales de la legislación española sobre funcionarios públicos.
41. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Central.
42. Sistemas de ingreso en la función pública española.
43. La retribución en la función pública española. Normas legales y reglamentarias.
44. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.
45. El régimen de incompatibilidades en el sector público.
46. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
47. Los órganos de la administración de personal: la Comisión Superior de Personal y la Dirección General de la Función Pública.
48. La organización de la administración de personal en los departamentos ministeriales.
49. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.
50. Régimen jurídico del personal de las Corporaciones Locales.
51. Régimen jurídico del personal de los organismos autónomos.

Administración financiera, técnica presupuestaria y gestión de recursos financieros

52. La administración económica y la administración financiera.
53. La organización administrativa en materia financiera.
54. Fuentes de la administración financiera.
55. El presupuesto y la economía nacional.
56. Las técnicas de elaboración presupuestaria.

57. Preparación y aprobación del presupuesto.
58. Las alteraciones presupuestarias.
59. La ejecución del presupuesto de gastos.
60. La ejecución del presupuesto de ingresos.
61. Servicio de tesorería del Estado.
62. El presupuesto de las Entidades Estatales Autónomas.
63. Estudio del régimen financiero de las Haciendas locales.
64. Conceptos fundamentales de la contabilidad pública.
65. Consideración especial de las cuentas de tesorería, gastos y rentas públicas.
66. Cuentas que deben rendir las Entidades Estatales Autónomas.
67. La justificación de los gastos y pagos estatales.
68. La responsabilidad en materia financiera.
69. El control financiero.
70. El control interno en la Administración financiera.
71. El coste y rendimiento de los servicios públicos.

Estadística aplicada a la Administración

72. Introducción matemática.
73. Estadística.—Conceptos básicos.—Fases del proceso estadístico.
74. Distribuciones de frecuencias.—Representaciones gráficas.
75. Promedios: media aritmética, mediana y moda.
76. Dispersión, recorrido, varianza y desviación típica.
77. Axiomas y teoremas fundamentales del cálculo de probabilidades.
78. Concepto de variable aleatoria.
79. La esperanza matemática y sus propiedades.
80. La dispersión de una variable aleatoria: recorrido, varianza y desviación típica.
81. Las distribuciones binomial y de Poisson.
82. La distribución normal.—Importancia de la misma.
83. Teoría de muestras.—Concepto de muestra aleatoria.—Parámetro, estimador y estimación.
84. Distribución de la mediana muestra y de la proporción muestral.
85. Problemas fundamentales de la inferencia estadística.

Matemáticas de las ciencias humanas

86. Aplicaciones.
87. Composición de las aplicaciones.
88. Conjunto de las aplicaciones.
89. Número de aplicaciones.
90. Conjunto de las partes: su álgebra.
91. Relaciones binarias.
92. Relaciones de equivalencia.

Psicología social administrativa

93. El comportamiento individual.
94. El grupo de trabajo.
95. Dinámica del grupo de trabajo.
96. El proceso de comunicación.
97. Actitudes.
98. Técnicas del trabajo en reunión.
99. Valoración de la eficacia de una reunión.
100. Métodos de investigación psicosocial.
101. La medida de Psicología.
102. Teoría de las relaciones públicas.
103. Técnica y práctica de las relaciones públicas.
104. La información administrativa.

Procedimiento administrativo

105. El procedimiento administrativo en el Derecho comparado. Principios del procedimiento administrativo español.
106. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Estatal.
107. Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Administración Local e Institucional.
108. La doctrina del acto administrativo.
109. Los sujetos del procedimiento administrativo.
110. Competencia de los órganos administrativos.
111. Los interesados en el procedimiento administrativo.
112. Fase de iniciación del procedimiento.
113. Fase de desarrollo del procedimiento.
114. Formas de terminación del procedimiento.
115. Ordenación del procedimiento administrativo.
116. La llamada revisión de oficio.
117. Revisión a instancia del particular.
118. El control judicial de la actuación administrativa.
119. La dimensión temporal del procedimiento administrativo.

Informática

120. La información.
121. El tratamiento de la información.
122. Elementos físicos de los sistemas informáticos.
123. Conjuntos electrónicos.
124. Codificación de la información.
125. La programación.—Sistemas de programación.
126. Teletransmisión de datos.
127. Campos de aplicación de la informática.
128. La informática en la Administración Pública.
129. Coste y rentabilidad de los sistemas informáticos.

| | | | |
|-----------------------|---|------------|--|
| POLIZA DE 3 - PTS. | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO CUERPOS INTERMINISTERIALES — SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS — | FOTOGRAFIA | |
| | 1-CUERPO | | |
| | 2-ORDEN DE CONVOCATORIA | | |

I-DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-------------|------------------------|--|
| 3-PRIMER APELLIDO | | 4-SEGUNDO APELLIDO | | 5-NOMBRE | |
| 6-FECHA DE NACIMIENTO | | 7-MUNICIPIO DE NACIMIENTO | | 8-PROVINCIA | |
| 9-DOMICILIO | | 10-POBLACION | | 11-PROVINCIA | |
| 12-SEXO | 13-ESTADO CIVIL | 14-D.N.I. | 15-TELEFONO | 16-PROFESION DEL PADRE | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
| RESERVADO PARA CODIFICACION | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
|-----------------------------|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|

II-FORMACION

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|------|-----------|----------|------|-------------------|----------|------|-----------|-----------------------------------|--|
| 17-TITULOS QUE POSEE | | | | | | 18-CENTRO DOCENTE | | | | | |
| 19-IDIOMAS | TRADUCE | | | HABLA | | | ESCRIBE | | | 20-OTROS CONOCIMIENTOS ESPECIALES | |
| | MUY BIEN | BIEN | ELEMENTAL | MUY BIEN | BIEN | ELEMENTAL | MUY BIEN | BIEN | ELEMENTAL | | |

21-OPOSICIONES EN QUE HA PARTICIPADO

| | | |
|-------------|----------|----------------------------|
| CUERPO..... | AÑO..... | EJERCICIOS APROBADOS:..... |
| CUERPO..... | AÑO..... | EJERCICIOS APROBADOS:..... |
| CUERPO..... | AÑO..... | EJERCICIOS APROBADOS:..... |
| CUERPO..... | AÑO..... | EJERCICIOS APROBADOS:..... |

| | | | | | | | | |
|-----------------------------|----|----|------|------|------|------|----|------|
| RESERVADO PARA CODIFICACION | 17 | 18 | 19,1 | 19,2 | 19,3 | 19,4 | 20 | 21,1 |
| | | | | | | | | |
| | | | 21,2 | | | 21,3 | | 21,4 |

III- EXPERIENCIA

| | | | |
|--|------------|-----------|-----------|
| 22-TRABAJO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | |
| FECHA INGRESO | FECHA CESE | ORGANISMO | CONDICION |
| | | | |
| 23- TRABAJO EN LA EMPRESA PRIVADA | | | |
| | | | |
| 24- OTROS DATOS | | | |
| | | | |

| | | | | |
|-----------------------------|----|------|------|------|
| RESERVADO PARA CODIFICACION | 23 | 23,1 | 23,2 | 23,3 |
|-----------------------------|----|------|------|------|

IV - DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--------------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------|
| <p>25 - TURNO</p> <p>LIBRE <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO <input type="checkbox"/></p> | <p>26 - RAZON LEGAL</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>27 - FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN</p> <p><input type="checkbox"/> GIRO POSTAL</p> <p><input type="checkbox"/> GIRO TELEGRAFICO</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESO DIRECTO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA - RECIBO:</p> | <p>28 - LOCALIDAD EN QUE DESEA SER EXAMINADO</p> <p style="text-align: center;">NUMERO</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <p>29 - EJERCICIOS APROBADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>30 - EJERCICIOS DE MERITO U OPTATIVOS</p> | <p>31 - LOCALIDAD, PROVINCIA O REGION A QUE DESEARIA SER DESTINADO.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>32 - MINISTERIO A QUE ASPIRA POR ORDEN DE PREFERENCIA</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">HACIENDA <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">AGRICULTURA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">GOBERNACION <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">TRABAJO <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">COMERCIO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">JUSTICIA <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">INDUSTRIA <input type="checkbox"/></td> <td style="border: none;">INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">VIVIENDA <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> | | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/> | HACIENDA <input type="checkbox"/> | EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/> | AGRICULTURA <input type="checkbox"/> | ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/> | GOBERNACION <input type="checkbox"/> | TRABAJO <input type="checkbox"/> | COMERCIO <input type="checkbox"/> | JUSTICIA <input type="checkbox"/> | OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/> | INDUSTRIA <input type="checkbox"/> | INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/> | | | | VIVIENDA <input type="checkbox"/> |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO <input type="checkbox"/> | HACIENDA <input type="checkbox"/> | EDUCACION Y CIENCIA <input type="checkbox"/> | AGRICULTURA <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | |
| ASUNTOS EXTERIORES <input type="checkbox"/> | GOBERNACION <input type="checkbox"/> | TRABAJO <input type="checkbox"/> | COMERCIO <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | |
| JUSTICIA <input type="checkbox"/> | OBRAS PUBLICAS <input type="checkbox"/> | INDUSTRIA <input type="checkbox"/> | INFORMACION Y TURISMO <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | VIVIENDA <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>33 - OTROS DATOS</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| RESERVADO PARA OPOSICION | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 |
|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

DECLARO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reuno las condiciones exigidas en la Orden de Convocatoria

SOLICITO ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas establecidas y me comprometo, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

| | |
|--|--------------------------|
| <p>34 - LUGAR, DIA, MES Y AÑO</p> | <p>35 - FIRMA</p> |
|--|--------------------------|

| | |
|---|-----------------------------|
| ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION | |
| <p>ADMISION</p> | |
| <p>OPOSICION</p> | <p>FORMACION</p> |
| <p>DESTINO</p> | <p>OBSERVACIONES</p> |